

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA PAF-ATF-O-005-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO SECTOR EL CASTILLO EL CUZCO”

ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 25 DE MARZO DE 2020

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.32. del Subcapítulo I del Capítulo II, “AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES.”, el cual establece “*En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE.*”

Que una vez publicado el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el día 13 de marzo de 2020, cinco (5) proponentes radicaron observaciones de la siguiente manera:

PROPONENTE	TIPO OBSERVACIÓN
CONSORCIO MONTENEGRO 2020	VARIAS - JURÍDICA
UNIÓN TEMPORAL MONTENEGRO 2020	JURÍDICA
UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MONTENEGRO	FINANCIERA
	FINANCIERA
UNIÓN TEMPORAL AGUAS PARA LA PROSPERIDAD 2020	FINANCIERA
HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	JURÍDICA

El escrito de respuesta a observaciones fue debidamente publicado en la página de Findeter, el día 19 de marzo de 2020.

Dentro de las observaciones recibidas, de las presentadas por la Unión Temporal Acueducto Montenegro y la Unión Temporal Aguas para la Prosperidad 2020, la entidad una vez revisados en detalle los documentos allegados en físico y por correo electrónico, encontró que les asistía razón a los observantes y en efecto los mencionados proponentes subsanaron dentro del plazo fijado en el cronograma, el requisito de orden financiero que les permitía tener la condición de habilitados dentro del trámite de la presente convocatoria, tal como se expone en las evaluaciones que hace parte integral del presente alcance.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo expuesto en precedencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.32. del Subcapítulo I del Capítulo II, "AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES", anteriormente citado, se da un alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes el cual queda de la siguiente manera:

CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL MACUIRA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
2	UNIÓN TEMPORAL REDES MONTENEGRO	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
3	UNIÓN TEMPORAL AGRESUAREZ 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
4	HAPIL INGENIERÍA S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO MONTENEGRO 2020	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
6	PROYECTOS Y VÍAS S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
7	CONSORCIO ANCA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
8	CONSORCIO BBP MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
9	CONSORCIO DB ACUEDUCTO	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE*	HABILITADO*
10	CONSORCIO CM MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
11	CONSORCIO EXPANSIÓN ACUEDUCTO MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
12	CONSORCIO CELESTE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
13	CONSORCIO EXPADUCTO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*



N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
14	UNIÓN TEMPORAL AGUAS PARA LA PROSPERIDAD 2020	CUMPLE*	CUMPLE**	CUMPLE	HABILITADO**
15	CONSORCIO REDES QUINDÍO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
16	UNIÓN TEMPORAL EL CASTILLO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
17	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO CASTILLO 2020	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
18	UNIÓN TEMPORAL REDES QUINDÍO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
19	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MONTENEGRO 2020	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
20	CONSORCIO ACUEDUCTO 20-20	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
21	CONSORCIO VIC-RAPITEC 01	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
22	CONSORCIO NETA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
23	CONSORCIO REDES MONTENEGRO 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
24	ESPINA&DELFIN COLOMBIA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
25	CONSORCIO MONTENEGRO 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
26	CM CONSTRUCCIÓN Y EQUIPOS S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
27	CONSORCIO INTEGRAL MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
28	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
29	CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 2-02	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
30	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
31	CONSORCIO MONTENEGRO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
32	CONSORCIO MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
33	CONSORCIO SANTO CRIOLLO CASCOR	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
34	CONSORCIO EL CASTILLO EL CUZCO	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
35	CONSORCIO SAN GABRIEL BELCON	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
36	UNIÓN TEMPORAL MONTENEGRO 2020	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE*	RECHAZADO
37	CONSORCIO MONTENEGRO JG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
38	UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO MONTENEGRO	CUMPLE*	CUMPLE**	CUMPLE*	<u>HABILITADO**</u>
39	CONSORCIO SAN JOSÉ AM & CIA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
40	CONSORCIO MONTBLACK	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
41	CONSORCIO REDES MCC	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
42	CONSORCIO AQUACUZCO	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

* Ajustado conforme las subsanaciones presentadas.

** Ajustado de acuerdo con las observaciones que son de recibo y dieron origen al presente alcance.

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/03/2020	Convocatoria: PAF-ATF-O-005-2020	Presupuesto: \$ 3.402.051.924	Municipio: MONTENEGRO	No. Carpeta: 14
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL AGUAS PARA LA PROSPERIDAD	Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal		
Integrante 1: OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	Nit 1: 7713237	Part. (%) 1: 70%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSTRUIMOS DEL HUILA SA	Nit 2: 900193879-9	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	CONSTRUIMOS DEL HUILA SA	0	0	
Fecha Carta CC:		17-feb-20			
Monto Carta CC:		\$ 900.000.000			
Expedida por:		BBVA			
Part. (%)	70%	30%			

	OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA	CONSTRUIMOS DEL HUILA SA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria		CUMPLE					
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.		CUMPLE					
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?		CUMPLE					Teniendo en cuenta que el proponente aportó la subsanación a la carta cupo de crédito en el término establecido para ello dirigiendo la carta a la convocatoria, mediante documento radicado en físico de fecha 9 de marzo de 2020 y la cual no fue tenida en cuenta por error al momento de verificar los documentos de subsanación, nos permitimos dar alcance al informe definitivo de requisitos habilitantes en el aspecto financiero, señalando que el proponente subsanó de forma correcta la carta cupo de crédito. Lo anterior con forme al numeral 1.32 Ajuste oficioso de informes de los términos de referencia.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Se recibió correo de confirmación por parte de la entidad bancaria de la carta cupo de fecha 18 de marzo de 2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 900.000.000	\$ 680.410.385	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 16/03/2020	Convocatoria: PAF-ATF-O-005-2020	Presupuesto: \$ 3.402.051.924	Municipio: MONTENEGRO	No. Carpeta: 38
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL ACUEDUCTO MONTENEGRO	Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal		
Integrante 1: PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA	Nit 1: 900,485,933-2	Part. (%) 1: 60%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: HISO INGENIERIA SAS	Nit 2: 830,026,456-9	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HISO INGENIERIA SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	12-feb-20				
Monto Carta CC:	\$ 1.080.555.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%				

	HISO INGENIERIA SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						Teniendo en cuenta que el proponente aportó la subsanación a la carta cupo de crédito en el término establecido para ello dirigiendo la carta a la convocatoria, mediante documento radicado en físico de fecha 9 de marzo de 2020 y la cual no fue tenida en cuenta por error al momento de verificar los documentos de subsanación, nos permitimos dar alcance al informe definitivo de requisitos habilitantes en el aspecto financiero, señalando que el proponente subsanó de forma correcta la carta cupo de crédito. Lo anterior con forme al numeral 1.32 Ajuste oficioso de informes de los términos de referencia.
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Se recibió confirmación por parte de la entidad bancaria, el día 16 de marzo de 2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.080.555.000	\$ 680.410.385	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE